

RESOLUCIÓN No. 012 de 2020
22 de septiembre de 2020

Por la cual se imponen unas sanciones
EL COMITÉ DISCIPLINARIO DEL CAMPEONATO DE FÚTBOL PROFESIONAL
CATEGORÍAS “A” y “B”

En uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

Artículo 1º. Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados por la 9ª fecha de la Liga BetPlay DIMAYOR 2020.

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSION	MULTA	A CUMPLIR
Michael Gómez Motivo:	ENVIGADO F.C.	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	1 fecha	\$175.560,00	10ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020
	Recibir una segunda amonestación en el mismo partido. Art. 58-2 Código Disciplinario Único de la FCF.				
Stalin Motta Motivo:	DEP. LA EQUIDAD	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	2 fechas	\$380.380,00	10ª y 11ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020
	Conducta violenta en contra de un adversario. Art. 63-D Código Disciplinario Único de la FCF.				
Andrés Colorado Motivo:	DEP. CALI	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	1 fecha	\$175.560,00	10ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020
	Recibir una segunda amonestación en el mismo partido. Art. 58-2 Código Disciplinario Único de la FCF.				
Alfredo (D.T.) Arias Motivo:	DEP. CALI	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	2 fechas	\$380.380,00	10ª y 11ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020
	Conducta violenta en contra de un miembro de cuerpo técnico adversario. Art. 63-D Código Disciplinario Único de la FCF.				

Pablo (E.A.) **Fuentes** CÚCUTA DEP. 9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020 2 fechas \$380.380,00 10ª y 11ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020
Motivo: Conducta violenta en contra de un miembro de cuerpo técnico adversario.
 Art. 63-D Código Disciplinario Único de la FCF.

AMONESTADOS

AMONESTADO	CLUB	FECHA	MULTA
CRISTIAN ARANGO	MILLONARIOS F.C.	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$175.560,00
JHON DUQUE	MILLONARIOS F.C.	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$175.560,00
ALBERTO GAMERO (D.T.)	MILLONARIOS F.C.	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$175.560,00
ANDRÉS CORREA	ONCE CALDAS	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$175.560,00
ROBERT MEJÍA	ONCE CALDAS	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$175.560,00
LUIS PAYARES	ONCE CALDAS	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$175.560,00
SANTIAGO OROZCO	PATRIOTAS F.C.	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$175.560,00
FEDERICO ARBELAEZ	PATRIOTAS F.C.	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$175.560,00
OSCAR VANEGAS	PATRIOTAS F.C.	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$175.560,00
SANTIAGO NOREÑA	ENVIGADO F.C.	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$175.560,00
FREDDY FLOREZ	A PETROLERA	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$175.560,00
CESAR HINESTROZA	A PETROLERA	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$175.560,00
HARLIN SUAREZ	A PETROLERA	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$175.560,00
JESÚS MURILLO	DIM	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$175.560,00
WALTER RODRÍGUEZ	DIM	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$175.560,00
RAFAEL NAVARRO	CORPEREIRA	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$175.560,00
JHONNY VÁSQUEZ	CORPEREIRA	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$175.560,00
JONATHAN LOPERA	CORPEREIRA	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$175.560,00
JHON VELÁSQUEZ	IND. SANTA FE	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$175.560,00
EDWIN HERRERA	IND. SANTA FE	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$175.560,00
DAIRON MOSQUERA	IND. SANTA FE	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$175.560,00
JERSSON GONZALEZ	IND. SANTA FE	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$175.560,00
WILLER DITTA	JUNIOR F.C.	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$175.560,00
CRISTIAN HIGUITA	JUNIOR F.C.	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$175.560,00
FABIÁN ANGEL	JUNIOR F.C.	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$175.560,00
LUIS SANDOVAL	JUNIOR F.C.	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$175.560,00
CARLOS BEJARANO	RIONEGRO	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$175.560,00

JHON SALAZAR	RIONEGRO	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$175.560,00
GIOVANNY MARTINEZ	RIONEGRO	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$175.560,00
MARLON TORRES	AMÉRICA DE CALI	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$175.560,00
JUAN SEGOVIA	AMÉRICA DE CALI	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$175.560,00
GERMÁN GUTIERREZ	ATL. BUCARAMANGA	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$175.560,00
DIEGO HERAZO	ATL. BUCARAMANGA	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$175.560,00
DANIEL RESTREPO	ATL. BUCARAMANGA	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$175.560,00
CARLOS AURELLIO (E.A.)	ATL. BUCARAMANGA	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$175.560,00
PABLO SABBAG	DEP. LA EQUIDAD	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$175.560,00
HENRY MIER	DEP. LA EQUIDAD	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$175.560,00
WALMER PACHECO	DEP. LA EQUIDAD	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$175.560,00
JUAN MAHECHA	DEP. LA EQUIDAD	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$175.560,00
AMAURY TORRALVO	DEP. LA EQUIDAD	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$175.560,00
EDINSON PALOMINO	DEP. BOYACÁ CHICÓ	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$175.560,00
JEAN BLANCO	DEP. BOYACÁ CHICÓ	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$175.560,00
JUAN PÉREZ	DEP. BOYACÁ CHICÓ	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$175.560,00
LEONARDO APONTE	DEP. PASTO	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$175.560,00
CAMILO AYALA	DEP. PASTO	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$175.560,00
YULIÁN ANCHICO	JAGUARES F.C.	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$175.560,00
SERRGIO ROMERO	JAGUARES F.C.	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$175.560,00
JOSÉ PÉREZ	CÚCUTA DEP.	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$175.560,00
CRISTHIAN VALENCIA	CÚCUTA DEP.	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$175.560,00
DIEGO SÁNCHEZ	CÚCUTA DEP.	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$175.560,00
JORGE MENOSSE	DEP. CALI	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$175.560,00
AGUSTÍN PALAVECINO	DEP. CALI	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$175.560,00
DANIEL ROA	DEP. CALI	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$175.560,00
DARWIN ANDRADE	DEP. CALI	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$175.560,00

Art. 58-6 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
IND. SANTA FE	4 amonestaciones en el mismo partido	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$877.803,00

JUNIOR F.C.	4 amonestaciones en el mismo partido	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$877.803,00
DEP. LA EQUIDAD	5 amonestaciones en el mismo partido	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$877.803,00
DEP. CALI	4 amonestaciones en el mismo partido	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	\$877.803,00

Artículos 77-A Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

QUINTA AMONESTACIÓN

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSION	A CUMPLIR
JUAN PÉREZ	DEP. BOYACÁ CHICÓ	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	1 fecha	10ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020
SANTIAGO NOREÑA	ENVIGADO F.C.	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	1 fecha	10ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020
JUAN MAHECHA	DEP. LA EQUIDAD	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	1 fecha	10ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020
PABLO SABBAG	DEP. LA EQUIDAD	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	1 fecha	10ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020
CRISTHIAN VALENCIA	CÚCUTA DEP.	9ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020	1 fecha	10ª fecha Liga BetPlay DIMAYOR 2020

Artículo 58-3 Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

Artículo 2º.- Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados por la 8ª fecha del Torneo BetPlay DIMAYOR 2020.

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSION	MULTA	A CUMPLIR
Luis Noriega	ORSOMARSO S.C.	8ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	2 fechas	\$190.190,00	9ª y 10ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020
Motivo:	Conducta violenta en contra de un adversario. Art. 63-D Código Disciplinario Único de la FCF.				

AMONESTADOS

AMONESTADO	CLUB	FECHA	MULTA
WILDER MOSQUERA	ATL. HUILA	8ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$87.780,00
EDISSON RESTREPO	ATL. HUILA	8ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$87.780,00
JOHAN BOCANEGRA	ATL. HUILA	8ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$87.780,00
ALFONSO SIMARRA	BARRANQUILLA F.C.	8ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$87.780,00
CARLOS ESPARRAGOZA	BARRANQUILLA F.C.	8ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$87.780,00
ALDAIR PAZ	BARRANQUILLA F.C.	8ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$87.780,00
ROBERTO PEÑALOZA (D.T.)	BARRANQUILLA F.C.	8ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$87.780,00
ERIC VALENCIA	BOGOTÁ F.C.	8ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$87.780,00
ROBERTO VANEGAS	U. MAGDALENA	8ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$87.780,00
JORGE RIOS (E.A.)	U. MAGDALENA	8ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$87.780,00
JHON CHAVERRA	FORTALEZA F.C.	8ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$87.780,00
EDWARD CUERNÚ	FORTALEZA F.C.	8ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$87.780,00
RAFAEL BUSTAMANTE	FORTALEZA F.C.	8ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$87.780,00
EDSON VÁSQUEZ	LLANEROS F.C.	8ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$87.780,00
LUIS MALAGÓN	LLANEROS F.C.	8ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$87.780,00
MILLER MOSQUERA	LLANEROS F.C.	8ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$87.780,00
MATEO GARCÍA	LLANEROS F.C.	8ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$87.780,00
EZEQUIEL GELVES	LLANEROS F.C.	8ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$87.780,00
MATEO MUÑOZ	LEONES F.C.	8ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$87.780,00
CRISTIAN SERNA	LEONES F.C.	8ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$87.780,00
ANDRÉS PADILLA	VALLEDUPAR F.C.	8ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$87.780,00
TOMÁS VELÁSQUEZ	VALLEDUPAR F.C.	8ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$87.780,00
GIANFRANCO PEÑA	VALLEDUPAR F.C.	8ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$87.780,00
JOSÉ CUENÚ	VALLEDUPAR F.C.	8ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$87.780,00
ERICK MONTAÑO	REAL CARTAGENA	8ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$87.780,00
LUIS CAICEDO	REAL CARTAGENA	8ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$87.780,00
JUAN LEMUS	REAL CARTAGENA	8ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$87.780,00
MARIO ÁLVAREZ	REAL CARTAGENA	8ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$87.780,00
DANIEL ARCOS	ORSOMARSO S.C.	8ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$87.780,00
JOAN RAMIREZ	ORSOMARSO S.C.	8ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$87.780,00
LUIS BECERRA	ORSOMARSO S.C.	8ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$87.780,00

JUAN PRADO	ORSOMARSO S.C.	8ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$87.780,00
JUNIOR MURILLO	ORSOMARSO S.C.	8ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$87.780,00
JOHÁN GÓMEZ	BOCA JUNIORS CALI	8ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$87.780,00
LEANDRO ANGULO	BOCA JUNIORS CALI	8ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$87.780,00
DIEGO GÓMEZ	TIGRES F.C.	8ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$87.780,00
DOMINGO ORTIZ	TIGRES F.C.	8ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$87.780,00
MIGUEL MEDINA	CORTULUÁ	8ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$87.780,00
JUAN TREJOS	CORTULUÁ	8ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$87.780,00
EDILSO PÉREZ	ATLÉTICO F.C.	8ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$87.780,00
CARLOS RIASCOS	ATLÉTICO F.C.	8ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$87.780,00
ALEJANDRO SETH	ATLÉTICO F.C.	8ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$87.780,00
EDER BALANTA	ATLÉTICO F.C.	8ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$87.780,00
JESÚS CORREA	ATLÉTICO F.C.	8ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$87.780,00
JESÚS FIGUEROA	DEP. QUINDÍO	8ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$87.780,00
WILSON ESPAÑA	DEP. QUINDÍO	8ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$87.780,00
DIDIER PINO	DEP. QUINDÍO	8ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$87.780,00

Art. 58-6 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
LLANEROS F.C.	5 amonestaciones en el mismo partido	8ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$438.901,00
VALLEDUPAR F.C.	4 amonestaciones en el mismo partido	8ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$438.901,00
REAL CARTAGENA	4 amonestaciones en el mismo partido	8ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$438.901,00
ORSOMARSO S.C.	5 amonestaciones en el mismo partido	8ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$438.901,00
ATLÉTICO F.C.	5 amonestaciones en el mismo partido	8ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$438.901,00

Artículos 77-A Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

QUINTA AMONESTACIÓN

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSION	A CUMPLIR
ANDRÉS PADILLA	VALLEDUPAR F.C.	8ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	1 fecha	9ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020
TOMÁS VELÁSQUEZ	VALLEDUPAR F.C.	8ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	1 fecha	9ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020

Artículo 58-3 Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

Artículo 3º.- Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados por la 5ª fecha del Torneo BetPlay DIMAYOR 2020.

AMONESTADOS

AMONESTADO	CLUB	FECHA	MULTA
ANDRÉS PALMEZANO	BARRANQUILLA F.C.	5ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$87.780,00
BREYDER FRIAS	BARRANQUILLA F.C.	5ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$87.780,00
CARLOS CANTILLO	BARRANQUILLA F.C.	5ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$87.780,00
ROBERTO PEÑALOZA (D.T.)	BARRANQUILLA F.C.	5ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$87.780,00
JUAN HURTADO	BOGOTÁ F.C.	5ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$87.780,00
LUIS PÉREZ	BOGOTÁ F.C.	5ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$87.780,00
ALDAIR ZARATE	BOGOTÁ F.C.	5ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$87.780,00
DANI MORENO	BOGOTÁ F.C.	5ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$87.780,00

Art. 58-6 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
BOGOTÁ F.C.	4 amonestaciones en el mismo partido	5ª fecha Torneo BetPlay DIMAYOR 2020	\$438.901,00

Artículos 77-A Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

Artículo 4º.- Recurso de Reposición presentado por la Corporación Club Deportivo Tuluá contra el artículo 3º de la Resolución No. 009 de 2020 por medio de la cual se ordena el archivo de las diligencias con relación a una solicitud de investigación radicada por el recurrente con relación a hechos

ocurridos en el partido disputado entre la Corporación Club Deportivo Tuluá y Leones Fútbol Club S.A. por la 5ª fecha del Torneo BetPlay DIMAYOR 2020.

Dentro del término reglamentario la Corporación Club Deportivo Tuluá presentó recurso de reposición contra la citada Resolución. El recurrente solicitó que se declare que si hay lugar a sancionar al señor Deiver Hinojosa con la suspensión y multa contenidas en el artículo 63 literal e) del Código Disciplinario Único (CDU) de la Federación Colombiana de Fútbol (FCF) y, de igual manera, sancionar al presidente de Leones Fútbol Club S.A. conforme al artículo 80 del CDU de la FCF. En su escrito el club argumentó, entre otros, lo siguiente:

“Es claro para nosotros, que las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrió el hecho materia de investigación, no pudieron determinarse inmediatamente y menos con un informe arbitral si de verdad hubo “fuerza desmedida” o una “acción violenta”, pues denominese como se denomine, ni un informe ni un video pueden determinar la intencionalidad de la jugada, que aparentemente fuera una acción de juego, pero que derivó en una acción violenta camuflada de fuerza desmedida; acción la cual no fue percibida ni tenida en cuenta por parte del Árbitro central del partido ni por ese Comité en ese mismo momento. No fue sino después de varios exámenes médicos, cirugías, tratamientos, incapacidades y demás, cuando se pueden determinar la gravedad del asunto, que no se puede quedar en una supuesta “jugada de partido.”

“El artículo 63 en el literal e) expresa claramente que, se debe imponer la sanción si “como consecuencia de la acción violenta se ocasionare daño físico o lesión, según la gravedad del hecho”, que como bien ya se dijo, la misma se determinó con posterioridad a la finalización del juego, y no podría ser consignada como tal por el juez central al momento de emitir su informe, por lo que se llevó ante esta Comisión para la rectificación de la mencionada sanción”

“De otro lado, igualmente se solicita dar aplicación al CDU en lo que concierne a la conducta incorrecta por parte del presidente del Club Leones FC por haber ingresado al terreno de juego cuando el mismo código así lo prohíbe (art. 80), pues no hay evidencia que demuestre lo que la Comisión manifiesta dentro de la Resolución, al no estar contenido ni en el informe arbitral ni en otro documento.”

Analizado los argumentos y pruebas presentadas por el recurrente, el Comité considera lo siguiente:

1. Frente a la presunta infracción del jugador Deiver Andrés Hinojosa Murillo.
 - a. El árbitro es la suprema autoridad deportiva durante los partidos y adopta las decisiones disciplinarias en el transcurso de éstos. En esa medida, el árbitro aplica las medidas disciplinarias de amonestación y expulsión previstas como tales en las Reglas de Juego expedidas por la IFAB, acogidas por la FIFA y que se encuentren vigentes (Art. 59 y 61 del CDU de la FCF).
 - b. El Comité le solicitó ampliación del informe arbitral al juez central del partido con relación a las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la infracción que conllevó a la expulsión del jugador Deiver Hinojosa, adjuntándole las imágenes oficiales de partido para su valoración. El árbitro

central en su ampliación informó lo siguiente; *“El jugador cometió una disputa (Entrada) donde se evidencia intensidad alta, fuerza e impetuosidad; características de una acción de fuerza excesiva. Si bien el jugador buscó disputar el balón, terminó contactando a su adversario por un costado en una parte sensible con tal gravedad que este debió ser sustituido, por una posible lesión. La acción que se evidencia es una falta calificada por su naturaleza, la cual no se borra por el hecho de haber aplicado una ventaja. Con lo antes expuesto, mantengo la decisión de la tarjeta roja por juego brusco grave.”*

- c. En ese sentido, en atención a que el árbitro central del partido estaba en posición de apreciar la jugada y al mantenerse con la valoración de la infracción, el Comité no encuentra méritos para modificar la decisión arbitral y así considerar la jugada como una conducta violenta. Por consiguiente, al no configurarse el primer supuesto del artículo 63-E del CDU de la FCF, el Comité no encuentra elementos que permitan acceder a la petición solicitada en el recurso de reposición.
2. Frente a una presunta conducta irregular del presidente del club Leones Fútbol Club S.A.
 - a. Con relación a una presunta conducta irregular del presidente del club Leones Fútbol Club S.A., se reitera que se le solicitó al árbitro central del partido ampliación sobre los hechos expresados por la Corporación Club Deportivo Tuluá, manifestando éste que no observó que ninguna persona extraña ingresara al terreno de juego una vez finalizado el partido.
 3. Por lo expresado en precedencia, se confirma de manera integral la decisión impugnada. Adicionalmente el Comité no concede el recurso de apelación por improcedente ya que la presente situación no se encuentra prevista en los presuspuestos taxativos que consagra el artículo 171 del CDU de la FCF.

Artículo 5°.- Caso Pendiente. Comportamiento del señor Teófilo Gutiérrez, jugador inscrito con el Club Deportivo Popular Junior F.C. S.A., una vez finalizado el partido vuelta de la Superliga Aguila 2020 y por declaraciones a través de redes sociales.

Adelantadas las averiguaciones pertinentes con el jugador Teófilo Gutiérrez, revisado el material obtenido y valorados los hechos del caso, el Comité no encuentra mérito para imponer sanción disciplinaria y por consiguiente ordena el archivo de las diligencias.

Artículo 6°.- Caso Pendiente. Comportamiento del señor Fernando Salazar en el partido entre Talento Dorado S.A. y Envigado Fútbol Club S.A. por la 7ª fecha de la Liga BetPlay DIMAYOR 2020.

Adelantadas las averiguaciones pertinentes con el doctor Fernando Salazar, revisado el material obtenido y valorados los hechos del caso, si bien el Comité no encuentra mérito para imponer sanción disciplinaria, se les hizo las reconvenciones respectivas y por consiguiente ordena el archivo de las diligencias.

Artículo 7°.- Caso Pendiente. Comportamiento del señor Eduardo Pimentel en el partido entre Deportivo Boyacá Chicó Fútbol Club S.A. y Alianza Petrolera F.C. S.A. por la 8ª fecha de la Liga BetPlay DIMAYOR 2020.

Adelantadas las averiguaciones pertinentes con el doctor Eduardo Pimentel, revisado el material obtenido y valorados los hechos del caso, si bien el Comité no encuentra mérito para imponer sanción disciplinaria, se les hizo las reconvenciones respectivas y por consiguiente ordena el archivo de las diligencias.

Artículo 8°.- Las sanciones económicas impuestas en esta resolución deberán cancelarse a la DIMAYOR dentro del término previsto en el artículo 20° del Código Disciplinario Único de la FCF, el cual señala:

“Artículo 20. Ejecución de la multa.

1. Los clubes o personas que hayan sido multados deberán cancelar el valor correspondiente dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de notificación de la sanción. De no hacerlo quedarán inhabilitados para actuar en las fechas subsiguientes y si se tratare de un club, el mismo será sancionado con deducción de puntos de los obtenidos en el campeonato en curso o del siguiente campeonato.

Para tal efecto, la comisión o autoridad disciplinaria correspondiente, a través de resolución, hará la respectiva publicación sobre los inhabilitados por esta causa.”

Fdo.
JORGE IVÁN PALACIO PALACIO
Presidente

Fdo.
ORLANDO MORALES LEAL
Secretario